

## **BLOQUE SENADORES “MAS PARA ENTRE RIOS”**



---

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

#### **FUNDAMENTOS:**

El Trigésimo Aniversario de la sanción de la Reforma de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, jurada el día 24 de agosto de 1994 en el histórico Palacio San José. El próximo 24 de agosto se conmemorarán 30 años de la Jura de nuestra reformada Constitución Nacional, hecho político e institucional que se llevó a cabo en el histórico Palacio San José, lugar donde residiera el Organizador de Derecho de la Nación, el Capitán General Don Justo José de Urquiza.

Mediante la sanción de la Ley N° 24.309 por el Congreso Nacional se declaró la necesidad de reformar la Constitución Nacional. Poder concretar esta Ley implicó que previamente haya un gran acuerdo político entre los dos partidos mayoritarios de ese entonces, lo que se dio a conocer al pueblo argentino como el “pacto de Olivos”. Este pacto contenía un Núcleo de Coincidencias Básicas que fue aprobado por la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical y por el Congreso del Partido Justicialista, se convirtió así en “la llave” que posibilitó la reforma.

Tras la elección popular de sus miembros en los comicios realizados a tal fin el 10 de abril de 1994, la Convención Nacional Constituyente sesionó en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, en la Ciudad de SANTA FE y en el Teatro Municipal Tres de Febrero, en la Ciudad de PARANÁ, entre los días 25 de mayo y 22 de agosto de 1994.

Luego de la elección por voluntad popular de quienes fueron electos como Convencionales Nacionales Constituyentes en los comicios realizados el 10 de abril de 1994, la Convención Nacional Constituyente sesionó con 305 Convencionales entre los días 25 de mayo y 22 de agosto de ese año, por un lado lo hizo en la Ciudad de Santa Fe -en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral- y por otro en la Ciudad de Paraná -en el Teatro Municipal Tres de Febrero-.

Dado ese resultado, el Partido Justicialista pudo obtener cinco convencionales constituyentes, la Unión Cívica Radical tres, el Movimiento por la Dignidad y la Independencia dos y el Frente Grande uno. De los once entrerrianos que participaron de la Reforma de la “Ley Suprema de la Nación”, dos fueron personas políticas con marcada trayectoria en lo local y departamental con proyección provincial, uno siendo intendente de nuestra ciudad, Hugo Domingo Baldoni -por el Partido Justicialista- y otro secretario General de ATE Uruguay, Isidro Ramón Dubini -por el Frente Grande-.

Nuestra provincia participó con un total de once Convencionales Nacionales Constituyentes electos, resultando ganador en dichas elecciones el Partido Justicialista con el 41,5%, le siguieron la Unión Cívica Radical que alcanzó un 24%, el Movimiento por la Dignidad y la Independencia con un 17% y el Frente Grande con el 12,5%. Por detrás de estos partidos políticos estuvieron el Partido Socialista con el 2,6% y el Movimiento de Integración y Desarrollo con el 2% (estos dos partidos no pudieron acceder a la posibilidad de tener representantes en la Reforma de la Carta Magna).

Los nueve Convencionales Nacionales Constituyentes por Entre Ríos fueron: Augusto José María Alasino, Jorge Pedro Busti, Mario Armando Moine y Teresita Beatriz Serrat -por el Partido Justicialista-; Susana Melo de la Barba, Rodolfo Parente y Pedro Perette -por la Unión Cívica Radical-; y Rodolfo Borini junto a María de Las Mercedes Elordi -por el Movimiento por la Dignidad y la Independencia-.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto.

**Autor: Martín Oliva**

## **BLOQUE SENADORES “MAS PARA ENTRE RIOS”**



---

### **LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

#### **DECLARA:**

**PRIMERO:** De Interés Legislativo el 30º Aniversario de la jura de la reformada CONSTITUCIÓN NACIONAL, hecho institucional llevado adelante el día 24 de agosto de 1994 en el histórico Palacio San José, del Departamento Uruguay.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las Autoridades de Municipios y Comunas del Departamento Uruguay; del histórico Palacio San José; del Centro Cultural Urquiza de la Ciudad de Concepción del Uruguay y a los once Convencionales Nacionales Constituyentes por Entre Ríos o sus familiares.

**Autor: Martín Oliva**